MyS
Constructora

RESIDENTE DE OBRA

Carrera 12 No. 13-24 Tel. 8641141 Cel. 316 877 13 11 Neiva, Huila
E-mail: constructoramyssas@gmail.com

MyS
Constructora

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 19 de julio de 2019.

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA – FORPO
Ciudad.

Referencia: CARTA DE COMPROMISO –LICITACIÓN DE OBRA N° LP- 012-2019, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES DE LA POLICIA NACIONAL A NIVEL PAÍS ASÍ: LOTE 3. OBRAS CENTRAL DE GASES MEDICINALES HOSPITAL CENTRAL. "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE REDES NECESARIAS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES, EN CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL".

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, yo **JUAN CAMILO GARCIA CABRERA,** identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **RESIDENTE DE OBRA,** con una dedicación del **50%**, en caso de que el proponente CONSTRUCTORA M y S S.A.S identificada con Nit. 900.361.854-6, resultara adjudicatario del proceso de LICITACIÓN DE OBRA N° LP- 012-2019, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES DE LA POLICIA NACIONAL A NIVEL PAÍS ASÍ: LOTE 3. OBRAS CENTRAL DE GASES MEDICINALES HOSPITAL CENTRAL. "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE REDES NECESARIAS Y SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES, EN CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE LA CENTRAL DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL"., y dando expresa constancia de conocimiento del pliego de condiciones referente al profesional propuesto.

De igual manera certifico que mi hoja de vida solo está siendo presentada por el oferente CONSTRUCTORA M y S S.A.S., identificada con Nit. 900.361.854-6, y no hace parte del equipo profesional de otras propuestas.
Estaré atento a sus observaciones y dispuesto a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en la evaluación de mi hoja de vida, para lo cual autorizo ser contactado de acuerdo a la información relacionada al pie de mi firma.

Atentamente,

Nombre: JUAN CAMILO GARCIA CABRERA

Cargo: RESIDENTE DE OBRA

Documento de Identidad: 1.075.256.978 DE NEIVA

Carrera 12 No. 13-24 Tel. 8641141 Cel. 316 877 13 11 Neiva, Huila
E-mail: constructoramyssas@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
GARCIA	CABRERA	JUAN CAMILO

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 1.075.256.978

SEXO: F M X

NACIONALIDAD / PAÍS: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE N° D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 1 9 MES 1 0 AÑO 19 91

PAÍS: COLOMBA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIC: NEIVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 3 No. 15 - 85

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

TELÉFONO: 8 - 64 1141 EMAIL: constructoramyssas@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					*SECUNDARIA*			*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.
										X

MES ____ AÑO ____

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ARQUITECTO	5	2014	A16402014 - 1075256978

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CONSTRUCTORA M y S S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	constructoramyssas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
316 877 13 11	DIA 1 MES 10 AÑO 2015	DIA 1 MES 2 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE DE OBRA		CARRERA 12 No. 13 - 24

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUCTORA M y S S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	constructoramyssas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
316 877 13 11	DIA 1 MES 2 AÑO 2016	DIA 30 MES 5 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE DE OBRA		CARRERA 12 No. 13 - 24

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUCTORA M y S S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	constructoramyssas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
316 877 13 11	DIA 17 MES 5 AÑO 2016	DIA 17 MES 7 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE DE OBRA		CARRERA 12 No. 13 - 24

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUCTORA M y S S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	constructoramyssas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
316 877 13 11	DIA 3 MES 7 AÑO 2017	DIA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE DE OBRA		CARRERA 12 No. 13 - 24

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUCTORA M y S S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	constructoramyssas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
316 877 13 11	DIA 8 MES 1 AÑO 2018	DIA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
RESIDENTE DE OBRA		CARRERA 12 No. 13 - 24

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DIA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

CONFIERE EL TITULO DE

ARQUITECTO

A

Juan Camilo García Cabrera

C.C. No. 1.075.256.978 de Neiva

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 2 DIAS DEL MES V DE 2014

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 127-4 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 24

BOGOTA, D.C. 5 DE V DE 2014

No. 42336

ELABORO _____

Acta de Grado Profesional

Acta de Grado Profesional

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 42336

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **JUAN CAMILO GARCÍA CABRERA**

Con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.978 de Neiva

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de ARQUITECTURA

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

ARQUITECTO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 2 días del mes de MAYO de 2014

MARTHA ALICE LOSADA FALK
RECTOR

ALEXANDER NIÑO SOTO
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 127-4 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 24

Matricula Profesional

Matricula Profesional



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Libertad y Orden

Arquitecto

JUAN CAMILO GARCIA CABRERA

C.C. 1.075.256.978 de Neiva

Universidad Antonio Nariño

Fecha de expedición
30/05/2014

Matrícula Profesional
A16402014-1075256978

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares,
Certificado digital con N° de serie: 51 00 21 15 AA E8 0E D1 55 F0 9D 12 7B F4 E3 61
Emisor del certificado: Certicamara SA, Entidad de Certificación Digital Abierta autorizada por la SIC.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E268063

CERTIFICA

Que el Arquitecto JUAN CAMILO GARCIA CABRERA identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1075256978 de Neiva, registra matrícula profesional No. A16402014-1075256978, expedida en cumplimiento a la Resolución No.40 del 30 de Mayo de 2014 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior informacion corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C a los 19 días del mes de Junio de 2019.

DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente codigo de verificacion 4ZqOLGc

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

ISO 9001 icontec SC 5502-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCTURA M y S S.A.S CON NIT. 900.361.854-6

CERTIFICA

Que el señor **JUAN CAMILO GARCIA CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.978 de Neiva y con tarjeta profesional Nº. A16402014-1075256978, desempeño el cargo de **RESIDENTE DE OBRA,** cumpliendo cabalmente sus funciones, en el siguiente CONTRATO:

CONTRATO No.	2015
UNIDAD CONTRATANTE	NEFROUROS MOM S.A.S.
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA M y S S.A.S
OBJETO	"AMPLIACIÓN A TODO COSTO DE LA SALA DE DIÁLISIS DE LA UNIDAD RENAL"
VALOR EJECUTADO	CIENTO SESENTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 160.386.312,00)
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE OCTUBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE FEBRERO DE 2016
PLAZO	4 MESES

CONTRATO No.	2016
UNIDAD CONTRATANTE	CLÍNICA UROS S.A.
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA M y S S.A.S
OBJETO	"REMODELACIÓN DE ESTRUCTURA, REDES ELÉCTRICAS, INSTALACIÓN DE RED DE GASES MEDICINALES, VOZ Y DATOS, CARPINTERIA METÁLICA Y DE ALUMINIO EN ÁREAS DE OBSERVACIÓN Y SALA DE ESPERA, URGENCIAS VIPY RAYOS X"
VALOR EJECUTADO	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 86.435.202,00)
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE FEBRERO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE MAYO DE 2016
PLAZO	3 MESES

Carrera 12 No. 13-24 Tel. 8641141 Cel. 316 877 13 11 Neiva, Huila
E-mail: constructoramyssas@gmail.com

UNIDAD CONTRATANTE	CLÍNICA SES SALUD S.A.
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA M y S S.A.S
OBJETO	"AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD RENAL - YOPAL"
VALOR EJECUTADO	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 217.279.535,00)
FECHA DE INICIACIÓN	17 DE MAYO DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE JULIO DE 2016
PLAZO	2 MESES

UNIDAD CONTRATANTE	CLINICA UROS S.A.
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA M y S S.A.S
OBJETO	"EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA UROS DE NEIVA – HUILA."
VALOR EJECUTADO	CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 170.182.879,00)
FECHA DE INICIACIÓN	03 DE JULIO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DIEIMBRE DE 2017
PLAZO	11 MESES

UNIDAD CONTRATANTE	CLÍNICA UROS S.A.
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA M y S S.A.S
OBJETO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA CLÍNICA UROS CORRESPONDIENTES DESDE EL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018"
VALOR EJECUTADO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 254.296.273,00)
FECHA DE INICIACIÓN	08 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO	12 MESES

Carrera 12 No. 13-24 Tel. 8641141 Cel. 316 877 13 11 Neiva, Huila
E-mail: constructoramyssas@gmail.com

MyS
Constructora

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, el día 19 de julio de 2019.

MyS
Paula Tafur
GERENTE ADMINISTRATIVA

PAULA STEFANY TAFUR MANRIQUE
Gerente Administrativa

Carrera 12 No. 13-24 Tel. 8641141 Cel. 316 877 13 11 Neiva, Huila
E-mail: constructoramyssas@gmail.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN NEFROUROS CON NIT. 900.680.971-8

C E R T I F I C A

Que la **CONSTRUCTORA M y S S.A.S** identificada con Nit. 900.361.854-6 ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE OBRA -2015

OBJETO:	"AMPLIACIÓN A TODO COSTO DE LA SALA DE DIÁLISIS DE LA UNIDAD RENAL"
VALOR EJECUTADO:	CIENTO SESENTA MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DOCE PESOS MTCE ($160.386.312)
VALOR EN S.M.L.M.V:	232.62 SMLMV
FECHA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DEL 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE FEBRERO DEL 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN:	4 MESES
ESTADO:	CUMPLIDO Y EJECUTADO

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

ANGELICA MARIA PERDOMO ALVAREZ
Representante Legal

Cl 17 No. 6-13 Neiva (Huila)
E-mail: gerenciageneral@nefrouros.net Celular 316 351 70 93

Clinica UROS SA
Para ti sólo tenemos soluciones
NIT. 813.011.577 - 4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLINICA UROS SA CON NIT. 813.011.577-4

C E R T I F I C A

Que la **CONSTRUCTORA M y S S.A.S** identificada con Nit. 900.361.854-6 ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE OBRA -2016

OBJETO:	"REMODELACIÓN DE ESTRUCTURA, REDES ELÉCTRICAS, INSTALACIÓN DE RED DE GASES MEDICINALES, VOZ Y DATOS, CARPINTERÍA METÁLICA Y DE ALUMINIO EN ÁREAS DE OBSERVACIÓN Y SALA DE ESPERA, URGENCIAS VIP Y RAYOS X"
VALOR EJECUTADO:	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOCIENTOS DOS PESOS MTCE ($86.435.202)
VALOR EN S.M.L.M.V:	125.36 SMLMV
FECHA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DEL 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE MAYO DEL 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 MESES
ESTADO:	CUMPLIDO Y EJECUTADO

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016)

NEIDY VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON
Representante Legal

ses salud
unidad renal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLÍNICA SES SALUD S.A.
NIT. 900.141.468-2

CERTIFICA:

Que la firma CONSTRUCTORA M y S, S.A.S, con NIT No. 900.361.854-6, celebró con la CLÍNICA SES SALUD S.A., el contrato de obra con las siguientes características:

OBJETO:	"AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD RENAL – YOPAL."
PLAZO INICIAL	: DOS (2) MESES.
TOTAL PRÓRROGAS	: NINGUNA.
SUSPENSIONES	: NINGUNA.
PLAZO TOTAL	: DOS (2) MESES.
FECHA DE INICIO	: 17 DE MAYO DE 2016.
FECHA DE TERMINACIÓN	: 17 JULIO DE 2016.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS. ($217.279.535, oo) M/CTE.
VALOR TOTAL DE ADICIONES	: CERO ($0.00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS. ($217.279.535, oo) M/CTE.

Carrera 24 N. 16-27 / Barrio los Helechos
Teléfono 6321242 – 6340122 Cel. 3102874570
admon.sessalud@gmail.com – ses.salud@hotmail.com
Yopal - Casanare

CLÍNICA UROS

SERVIMOS CON EL ALMA

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLINICA UROS S.A

CERTIFICA:

Que la firma CONSTRUCTORA M y S, S.A.S, con NIT No. 900.361.854-6, celebró con la CLINICA UROS, el contrato de obra a todo costo con las siguientes características:

OBJETO: "EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CLÍNICA UROS DE NEIVA-HUILA."

PLAZO INICIAL	: SEIS (06) MESES.
TOTAL PRÓRROGAS	: NINGUNA.
SUSPENSIONES	: NINGUNA.
PLAZO TOTAL	: SEIS (06) MESES.
FECHA DE INICIO	: 03 DE JULIO DE 2017.
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 DICIEMBRE DE 2017.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	: CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS. ($170.182.879,oo) M/CTE.
VALOR TOTAL DE ADICIONES	: CERO ($0.00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS. ($170.182.879,oo) M/CTE.
VALOR EJECUTADO EN S.M.L.V	: 230,68 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES
ESTADO	: CUMPLIDO Y EJECUTADO.

El contrato de obra a todo costo se encuentra terminado y liquidado.

La presente certificación, se expide en Neiva – Huila, a los 09 días del mes de Febrero de 2018.

NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON
Representante Legal
CLÍNICA UROS S.A.

Carrera 6 No. 16-35 Tel. 8725400 Ext. 161 Neiva – Huila
E-mail: neydi.jaimes@clinicauros.com

CLÍNICA UROS

SERVIMOS CON EL ALMA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLINICA UROS S.A
CON NIT. 813.011.577-4

C E R T I F I C A

Que la **CONSTRUCTORA M y S S.A.S** identificada con Nit. 900.361.854-6 ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE OBRA No:	CU-MANT-001-2018
OBJETO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA CLÍNICA UROS CORRESPONDIENTES DESDE EL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018"
VALOR EJECUTADO:	$254.296.273, oo (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE)
VALOR EN S.M.L.M.V:	325,50 SMLMV
FECHA DE INICIO:	8 DE ENERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES
ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA:	4.000 M2
ESTADO:	CUMPLIDO Y EJECUTADO

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los (29) días del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019)

NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON
REPRESENTANTE LEGAL
CLINICA UROS S.A
NIT. 813.011.577-4

M S

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR CONSTRUCTORA M Y S S.A.S	**DOMICILIO EMPLEADOR:** Carrera 7 No. 22 – 15 Local 102
NOMBRE DEL TRABAJADOR: JUAN CAMILO GARCIA CABRERA	**IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR** C.C. No. 1.075.256.978
FECHA DE NACIMIENTO: (DD/MM/AA) 19/10/1991	**LUGAR DE NACIMIENTO:** NEIVA (H) **NACIONALIDAD**: COLOMBIANA
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR: CALLE 3 No. 15-85	**TELEFONO DE RESIDENCIA : 870** **CELULAR:** 3152417290
SALARIO BASICO $2.000.000.oo(DOS MILLONES DE PESOS M/ CTE)	**PAGADERO POR:** MENSUALIDAD
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: CONSTRUCTORA M Y S S.A.S	**SITIO DE CONTRATACION DEL TRABAJADOR:** CONSTRUCTORA M Y S S.A.S
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES (D/M/A) 26/10/2015	**OFICIO A DESEMPEÑAR POR EL TRABAJADOR:**
CLASE DE CONTRATO: A término indefinido	**RESIDENTE DE OBRA**

Entre **CONSTRUCTORA M Y S S.A.S** persona jurídica identificada con Nit No 900.361.854-6 representada legalmente por FEDERICO RAMIREZ OSORIO identificado con CC No. 17.649.256 quien en adelante se llamará **EL EMPLEADOR** por una parte y JUAN CAMILO GARCIA CABRERA persona natural identificado con CC No. 1.075.256.978 de quien en adelante se llamará **EL TRABAJADOR** por la otra parte, manifestamos y hacemos constar, que hemos celebrado el presente contrato individual de trabajo a término indefinido que se regirá en lo general por la legislación laboral Colombiana vigente y en lo particular por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO– EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de **RESIDENTE** . así como la ejecución de las tareas ordinarias anexas al mencionado cargo, de conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR**, observando en su cumplimiento la diligencia y el cuidado necesarios. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR** – Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos internos de trabajo de la empresa **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes, b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores durante la jornada ordinaria

M S

estipulada en este contrato, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A guardar estricta reserva de todo cuando llegue a su conocimiento por razón de su oficio sobre las operaciones, negocios actividades, procedimientos comerciales, administrativos o de operaciones; y/o cualquier clase de información referente al desarrollo del objeto social de **EL EMPLEADOR** d) A responder con los deberes de un depositario por los elementos o herramientas personales de trabajo de cualquier clase, que se le confíen para la realización de sus labores, así como los daños que por su culpa, descuido o negligencia ocasione a **EL EMPLEADOR,** Igualmente, si recibiere bienes bajo inventario, deberá suscribir acta de recibo y entrega. e). A seguir estrictamente las órdenes que le impartan sus superiores. f). A cumplir la jornada de trabajo y atender las normas disciplinarías de horario y descansos. g). A asistir puntualmente al trabajo y a no dedicar parte alguna de su tiempo laborable a trabajos distintos a los asignados por **EL EMPLEADOR** h). Resaltar con su comportamiento la imagen de **EL EMPLEADOR** de tal manera que se constituya en ejemplo del personal que dirige y proyecta los propósitos y objetivos de la empresa. i) Asistir puntualmente a la totalidad de capacitaciones, evaluación de conocimientos, conferencias y demás actividades programadas por **EL EMPLEADOR**. j) Guardar conducta intachable en sus relaciones sociales, profesionales y comerciales, actuando con ética profesional en sus decisiones. k) Informar en forma oportuna al EL EMPLEADOR todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios. l.) Cumplir y acatar las disposiciones contempladas en las Circulares Reglamentarias e instrucciones que expida la entidad. m) A no incorporar, grabar, bajar de Internet, y en general utilizar de cualquier forma, software pirata o no autorizado y legalizado por **EL EMPLEADOR**, en los equipos de cómputo que tenga a su cargo. n.) Las demás obligaciones, que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales, así como las contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo adoptado por **EL EMPLEADOR** PARAGRAFO: La renuencia o negativa de **EL TRABAJADOR** a cumplir cualquiera de estas obligaciones contractuales, a juicio de **EL EMPLEADOR** se considerará como **falta grave** y por lo tanto se tendrá como justa causa para dar por terminado el presente contrato, sin previo aviso. **CLAUSULA. TERCERA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: EL EMPLEADOR** se obliga para con **EL TRABAJADOR**: a) A poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados para la realización de las labores objeto del presente contrato. b) A pagar la remuneración pactada en las condiciones, periodos y lugares convenidos. c) A guardar absoluto respeto a la dignidad personal de **EL TRABAJADOR** y a sus creencias. d) A entregar a **EL TRABAJADOR** un acta de inventario de los bienes que se entregan para su uso, custodia y cuidado. e) A pagar a **EL TRABAJADOR** el valor correspondiente a trabajo suplementario y recargos de ley, siempre y cuando exista autorización escrita por parte de **EL EMPLEADOR** o sus representantes, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL CARGO**: Son responsabilidades del cargo que **EL TRABAJADOR** desempeñará, aquellas actividades descritas en el Manual de Funciones, así como, las modificaciones o adiciones que se realicen a este durante la ejecución del presente

contrato y demás funciones asignadas por el jefe inmediato relacionadas con el giro ordinario de las actividades de la empresa. **CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: EL TRABAJADOR** inicia el contrato con **EL EMPLEADOR** en periodo de prueba de DOS (2) meses calendario contados a partir de la fecha de ingreso, término durante el cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento y sin previo aviso, conforme se determina y reglamenta en el Título II capítulo I del Código Sustantivo del Trabajo. **CLAUSULA SEXTA: TERMINO DE DURACIÓN**: Vencido el período de prueba, el presente contrato se entenderá celebrado a término **INDEFINIDO**, de acuerdo a las disposiciones legales sobre el particular. **CLAUSULA SEPTIMA.- SALARIO: EL EMPLEADOR** pagará a **EL TRABAJADOR** por la labor por éste prestada, en las oportunidades referidas el valor del salario indicado en la parte superior de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: JORNADA LABORAL EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada máxima legal de ocho (8) horas diarias y cuarenta y ocho (48) a la semana dentro del horario y turnos señalados por **EL EMPLEADOR.** No obstante lo anterior, **EL TRABAJADOR** está obligado cualquier cambio de horario que, por razones específicas de su labor y de la actividad propia de **EL EMPLEADOR,** sea necesario efectuarse. **CLAUSULA NOVENA: TRABAJO SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y FESTIVO:** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en días domingos o festivos en los que legalmente debe concederse descanso, debe autorizarlo **EL EMPLEADOR** o sus representantes, en forma previa y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, a **EL EMPLEADOR** o a sus representantes. **EL EMPLEADOR** en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente como queda dicho. **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD: EL TRABAJADOR** será el único responsable por las consecuencias derivadas del ejercicio y desarrollo de su labor como profesional de la salud, cualquier perjuicio ocasionado a terceros en el ejercicio de su labor será de responsabilidad de **EL TRABAJADOR** por lo que desde ya exonera a **EL EMPLEADOR** de cualquier imputación que pueda endilgarse por las acciones u omisiones de éste en la ejecución de tal servicio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato, podrá terminar de manera unilateral por cualquiera de las partes en cualquier momento de la relación laboral. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÒN:** Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo, las enumeradas como tales en el artículo séptimo (7) del Decreto 2351 de 1.965; las que se mencionen en cualquier tiempo en Reglamento Interno de Trabajo de **EL EMPLEADOR**, las pactadas en la cláusula primera de este contrato, las previstas como faltas graves en las Circulares reglamentarias expedidas por la entidad, además todas aquellas que en el futuro convengan las partes, las cuales se considerarán incorporadas al presente contrato. Son faltas graves y por tanto facultan a **EL EMPLEADOR** a dar por terminado en forma unilateral el presente contrato, las siguientes: a) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente, a juicio de **EL EMPLEADOR** por dos (2) veces; b) La ejecución por parte de **EL TRABAJADOR** de labores remuneradas al servicio de terceros dentro de la jornada laboral; c)

M S

La revelación de secretos y datos reservados de la empresa; d) Las desavenencias con sus compañeros de trabajo; e) El hecho de que **EL TRABAJADOR** llegue embriagado o bajo el efecto de drogas alucinógenas, ingiera bebidas embriagantes o droga de la clase ya citada en el sitio de trabajo, aún por la primera vez; f) El hecho de que **EL TRABAJADOR** abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores; g) La no asistencia a una sesión completa de la jornada de trabajo, o mas, sin excusa suficiente a juicio de **EL EMPLEADOR**; h) La presentación de queja o reclamo por parte de un usuario, respecto a la atención brindada por **EL TRABAJADOR** y que a juicio de **EL EMPLEADOR** constituya justa causa para dar por terminado el presente contrato de trabajo. i) El hecho de que el salario de **EL TRABAJADOR** sea embargado en legal forma, por cuenta de terceros por obligaciones de cualquier tipo j) el incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades básicas establecidas en la cláusula primera y tercera respectivamente del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PAGOS NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO**: Las partes expresamente y por mutuo acuerdo, determinan que no constituyen salario en dinero o en especie para todos los efectos legales y de liquidaciones salariales o de prestaciones sociales que tengan lugar, las prestaciones sociales de que tratan los títulos VIII y IX del Código Sustantivo de Trabajo, ni los beneficios o auxilios habituales u ocasionales que hayan acordado o se lleguen a establecer por la Asamblea, la Junta Directiva o la Administración de **EL EMPLEADOR**, o a través de circulares reglamentarias o comunicados tales como: la alimentación, habitación o vestuario, educación, vivienda, las primas extralegales de vacaciones, prima de navidad; y las siguientes bonificaciones: bonificación por vacaciones, bonificaciones ocasionales, bonificación por retiro, bonos o cheques de plan de beneficios extrasalariales adicionales, bonificación especial, bonificación de asociados, bonificación quinquenal, ni los ajustes que sobre las mismas se efectúen, y demás conceptos de índole extralegal que por voluntad de **EL EMPLEADOR** sean entregados a **EL TRABAJADOR**, al igual que la participación de utilidades, toda vez que las mismas no constituyen retribución directa ni indirecta al servicio prestado por **EL TRABAJADOR**. **CLAUSULA DECIMA CUARTA INVENCIONES O DESCUBRIMIENTOS**: Los descubrimientos o invenciones, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de **EL TRABAJADOR**, mientras preste sus servicios para **EL EMPLEADOR**, incluso aquellos de que trata el Artículo 539 del Código de Comercio, serán de propiedad exclusiva de éste. Además tendrá **EL EMPLEADOR** el derecho de patentarlos a su nombre o a nombre de terceros, para lo cual **EL TRABAJADOR** accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dar su firma o extender sus poderes y documentos necesarios para tal fin según y cuando se lo solicite **EL EMPLEADOR**, sin que este quede obligado al pago de compensación alguna. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: EFECTOS-.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INTEGRALIDAD.** Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo aquí estipulado, todas las disposiciones legales que regulen las relaciones laborales, especialmente lo dispuesto en cualquier tiempo por el Reglamento Interno de Trabajo, el cual declara haber leído, las

Cra. 7 No. 22-15 Local 2 Tel. 864 1141 Cel: 316 877 1311 Neiva - Huila
E-mail:constructoramys@gmail.com

M S

Circulares o instructivos expedidos por el **EMPLEADOR**, las cuales desde ya se conviene incorporadas en el presente contrato de trabajo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TRASLADOS Y CAMBIO DE CARGO:** El trabajador acepta desde ahora los traslados de lugar de trabajo y cambios de cargo que se efectúen durante la relación laboral y como consecuencia del cumplimiento de sus funciones siempre y cuando estas no impliquen la desmejora de sus condiciones laborales. Las modificaciones que se acuerden deberán constar por escrito a continuación del texto del presente contrato, o en documento aparte, suscrito por las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA –OBLIGACION ESPECIAL** Será obligación especial de **EL TRABAJADOR** cumplir los reglamentos y disposiciones de seguridad industrial, salud y ecología establecidos por la Empresa. Su no cumplimiento será considerado causa justa de terminación unilateral del contrato por parte del empleador, tal como lo establece el artículo 62 del C. S. T., numeral 12. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS AL EMPLEADO O CONTRATISTA,** Hace parte del presente contrato el inventario de bienes, equipos o elementos entregados a **EL TRABAJADOR** y quien manifiesta haberlos recibido en perfecto estado de conservación y funcionamiento y asume de manera directa y sin condicionamiento su responsabilidad sobre la existencia, conservación y buen uso de estos elementos entregados según acta anexa. **PARAGRAFO** En caso de pérdida, daño por mal uso de los bienes, equipos o elementos entregados a **EL TRABAJADOR** empleado autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para descontar el valor que corresponda según inventarios al bien, equipo o elemento extraviado, hurtado, perdido o dañado por el mal uso, de acuerdo al acta de inventario y recibo que a la vinculación deberá ser suscrita por **EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR. CLAUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD. EL TRABAJADOR** está obligado a guardar reserva de cuánto llegare a su conocimiento por lo que la confidencialidad debe entenderse respecto de toda información directa o indirectamente recibida, dentro de la empresa y fuera de ella en lo que se relacione con el objeto social de la misma. En consecuencia de lo anterior **EL TRABAJADOR** deberá abstenerse de divulgar cualquier información de carácter confidencial que intercambien o conozcan con ocasión del presente contrato. Por lo tanto, tomarán todas las medidas necesarias para que la información no llegue a terceros, bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para algún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente contrato. En todo caso se establece la responsabilidad exclusivamente en **EL TRABAJADOR. PARAGRAFO** Las partes en este contrato establecemos a titulo de sanción a cargo del contratista o empleado que viole la confidencialidad aquí establecida, el valor de TRES (03) SMLMV al momento de la falta, sin perjuicio de las demás acciones judiciales que correspondan por la violación de este compromiso. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONSIGNACION DE PRESTACIONES SOCIALES** EL **TRABAJADOR** autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR**, para que a la finalización del contrato de trabajo, el valor que resulte de la liquidación de prestaciones sociales sea consignado en la cuenta de ahorros o corriente de nomina, y cuyo titular es **EL TRABAJADOR.**

Cra. 7 No. 22-15 Local 2 Tel. 864 1141 Cel: 316 877 1311 Neiva - Huila
E-mail:constructoramys@gmail.com

M S

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad de Neiva, a los 26 días del mes de Octubre de 2015.

EL EMPLEADOR

FEDERICO RAMIREZ OSORIO.
Representante Legal

PROYECTO: NORMA CONSTANZA MEDINA BONILLA
COORDINADORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO

EL TRABAJADOR

JUAN CAMILO GARCIA CABRERA.
Arquitecto

Cra. 7 No. 22-15 Local 2 Tel. 864 1141 Cel: 316 877 1311 Neiva - Huila
E-mail:constructoramys@gmail.com